

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA CURSO 2019-2020

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca **20 Becas Erasmus** en la modalidad de “**Movilidad para Impartir Docencia**”.

Objetivo

Se pretende potenciar estancias de corta duración de Profesores de la Universidad Pontificia Comillas para dar clases en Instituciones de Enseñanza Superior europeas socias en el país de acogida.

Requisitos de participación

El personal docente debe poseer la nacionalidad de un país participante, o ser reconocido por el país en el que resida como refugiado, apátrida o residente permanente y formar parte de la nómina de la Universidad Pontificia Comillas.

La movilidad para impartir docencia debe realizarse en una Institución de Enseñanza Superior socia titular de una Carta Universitaria Erasmus, con la que tenga **acuerdo interinstitucional** la Universidad.

Cuantía de cada beca

Dependerá de la distancia, el país de destino y el número de días de la movilidad.

Dependiendo de la **distancia** en kilómetros se dará una ayuda de viaje que oscilará entre 20 y 1500 euros por viaje.

La **manutención** oscilará entre los 90 y los 120 euros por día de estancia, dependiendo el país de destino.

Duración de la estancia

Con carácter general las estancias tendrán una duración de **5 días**, excepcionalmente se podrán considerar estancias de mayor o menor duración. Con la obligatoriedad de impartir al menos **8 horas de docencia semanal**.

Período de realización

Las actividades subvencionables podrán realizarse hasta el **30 de septiembre de 2020**.

Incompatibilidades

No se podrán utilizar las ayudas para cubrir partidas de gastos:

- Ya financiadas en el marco de otros programas comunitarios, como Leonardo Da Vinci.
- Para participar en **Congresos y Conferencias**.
- Ya financiadas en el marco de actividades costeadas con contribución comunitaria.
- Ya cubiertas por otros fondos (las principales fuentes serían los acuerdos culturales bilaterales, los donantes privados y los organismos internacionales).

Obligaciones del profesor y reembolso en caso de incumplimiento

Las personas que pueden ser objeto de una ayuda para impartir docencia se seleccionarán sobre la base de un **Acuerdo de Movilidad** presentado por el candidato tras consultar con la institución de destino. Antes de partir, el profesor, la universidad de origen y la de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o correos electrónicos).

Se adjunta el modelo de **Acuerdo de Movilidad** (Anexo I). El candidato entregará este acuerdo junto a la solicitud, con la autorización del Decano/Director de la Facultad/Escuela, al Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez adjudicada la beca, pero antes de viajar, el profesor cumplimentará y firmará el **Convenio de Subvención** con la Universidad que le será entregado en el SRI. Asimismo, obligatoriamente se tendrá que pedir el viaje a través del **Portal de Movilidad** de la Universidad.

Finalizada la estancia, el beneficiario está obligado a remitir al SRI el **Acuerdo de Movilidad** completamente relleno, el **Certificado de Estancia** y cumplimentar y enviar del **Cuestionario UE (EU Survey)** en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

Es obligatorio que el beneficiario presente esta documentación en los plazos previstos que se le indique, pues en caso contrario deberá reembolsar la totalidad de la ayuda recibida.

Criterios de adjudicación

En el caso de que el número de becas disponibles no fuese suficiente para cubrir todas las peticiones, resolverá la adjudicación la Comisión de Relaciones Internacionales, que presidirá la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales.

Los criterios de adjudicación serán:

- Es obligatorio realizar al menos, 5 días de actividad laboral.
- Tipo de dedicación:
 - 10 puntos por dedicación exclusiva (Exclusiva, Plena y Semiplena)
 - 2 puntos por dedicación parcial (contrato por horas)
- 10 puntos por participar por primera vez en este tipo de docencia (se irán descontando puntos en función de los años en los que se ha recibido esta beca).

En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. Número de horas de la docencia
- 2º. Orden de entrega de la documentación

No se concederán becas:

- A quién no tenga a priori un destino en el que realizar la estancia de docencia.
- A quién no haya entregado la documentación completa en la convocatoria anterior.
- A quién haya renunciado a una beca en la convocatoria anterior sin haber existido una causa de fuerza mayor para ello.

Cómo solicitar la beca

1. Cumplimentar el formulario ***Solicitud Beca Erasmus PDI para impartir docencia*** en el apartado Relaciones Internacionales de la Web de la Universidad.
2. Presentar esta solicitud junto con el programa de ***Acuerdo de Movilidad*** (Anexo I) y la ***Carta de Invitación*** en el Servicio de Relaciones Internacionales. Alberto Aguilera 32.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la autorización del Decano/Director de la Facultad/Escuela.

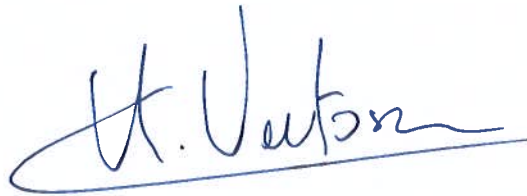
Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación permanecerá abierto del **2 de septiembre al 16 de octubre de 2019**. Si al finalizar este plazo quedaran becas disponibles se abrirá un segundo plazo.

Publicidad de la resolución de las Becas

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página del Servicio de Relaciones Internacionales en: www.comillas.edu

En Madrid, a 2 de septiembre de 2019



Mariano Ventosa Rodríguez
Vicerrector de Investigación e Internacionalización

